



"Estado, televisión, inversión extranjera y desregulación neoliberal en México"

Irving

### **Estado protagonista de los inicios de la televisión en México.**

A lo largo de este capítulo se analizarán los diferentes cambios que se han llevado a cabo en las leyes mexicanas sobre las políticas de comunicación y en este caso nos enfocaremos a la televisión.

Para tener un panorama amplio sobre la televisión en México considero necesario hacer un breve recuento de la historia y cómo es que fue evolucionando este medio en el país.

Uno de los primeros pasos que dio el gobierno para iniciar con la televisión en el país fue en 1947 cuando el presidente Miguel Alemán Valdez solicitó que se creara una comisión encargada de estudiar y analizar cuál de los dos modelos de televisión predominantes en el mundo era el adecuado para instalarse en el país.

Estos dos modelos eran, el sistema comercial y privado que se tenía en Estados Unidos y el modelo Británico que era dependiente del Estado. Los encargados de hacer esta investigación fueron el escritor Salvador Novo y el científico e ingeniero Guillermo González Camarena, uno de los personajes más importantes a lo largo de la historia de la televisión en México.

Después de su viaje y hacer la investigación, Salvador Novo habla muy bien del modelo que tenía la BBC, sobre todo por la estructura que tenían. Por otro lado, Guillermo González Camarena recomendó aplicar el modelo de Estados Unidos, ya que sería más fácil tanto en lo técnico como en lo económico, pues había que comprar y traer los aparatos y sería más sencillo hacerlo del país vecino que del británico.

La primera concesión que se da para explotar un canal de televisión se le otorga a Rómulo O'farril en el año 1949 y es el canal 4. Rómulo O'farril es el propietario de la empresa de Televisión Mexicana y dueño del diario Novedades.

La primera transmisión que realiza esta televisora, y con la que se empieza a trabajar regularmente, data del 1 de septiembre de 1950 y lo que se transmitió fue el informe de gobierno del entonces presidente del país de Miguel Alemán.

La siguiente concesión también se otorga durante el mandato de Miguel Alemán, en 1950. Esta concesión se da para explotar el canal 5 de televisión (XHGC) y se le entrega a Guillermo González Camarena. El canal inicia regularmente sus transmisiones el 18 de agosto de 1952. El decreto que fija las normas a que se sujetarán en su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras de televisión se publica el 11 de febrero de 1950.

La siguiente en iniciar transmisiones regulares es el canal 2 propiedad de la empresa Televimex cuyo dueño es Emilio Azcárraga Vidaurreta, quien para ese entonces ya era dueño de algunas estaciones de radio. Azcárraga puso todos sus medios de comunicación en un mismo conjunto el cual llamaría Televisión.

Algunos años después, en 1955, las tres televisoras que habían sido concesionadas hasta ese momento deciden fusionarse y con ello crear Telesistema Mexicano. Emilio Azcárraga Vidaurreta declara:

*“Telesistema Mexicano S.A. ha nacido como un medio de defensa de las tres empresas que estaban perdiendo muchos millones de pesos. Todos los programas*

*se originarán desde Televisión, que se convertirá en la gran central de televisión”<sup>1</sup>*

Se trata de uno de los momentos más importantes en la historia de la televisión, ya que los 3 canales en antena en ese momento forman parte de un único y gran grupo de medios. El grupo continúa con su expansión y en ese mismo año instala repetidoras para que se pudieran ver los canales en prácticamente todo el país.

El 2 de marzo de 1959 se otorga el permiso al Instituto Politécnico Nacional (IPN) para empezar a transmitir en el canal 11. Éste se convierte en el único canal no comercial que tenía una dependencia importante de parte del gobierno, que es el que le otorga el presupuesto para el IPN.

Uno de los problemas más graves de la televisión y que es donde considero empiezan los problemas es que el marco legal para regular la televisión no se hace hasta 1960.

El 19 de enero de 1960 bajo el mandato de Miguel Alemán se publica la Ley Federal de Radio y Televisión. En su libro, “El Presidencialismo Mexicano”, Jorge Carpizo explica cómo el Estado mexicano al darse cuenta de la fuerza que iban adquiriendo los medios masivos de comunicación decidió crear la *Ley Federal de Radio y Televisión* que se publicó en el Diario Oficial el 18 de enero de 1960. Si bien es cierto que esta ley no establecía un control directo del Estado sobre la radio y la televisión, sí puso en manos del Ejecutivo las concesiones y revocaciones de esos canales, así como una vigilancia permanente de los mismos.

En el artículo 1° de la Ley Federal de Radio y Televisión, se establece junto con el artículo 27 constitucional, el dominio directo de la nación sobre su espacio territorial y, en consecuencia, el medio en que se propagan las ondas electromagnéticas.

Con este artículo quedaba claro que todo en materia de radio y televisión quedaba en el ámbito de control del Estado. Así, el artículo cuarto señalaba que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, razón por la cual el Estado debe protegerla y vigilarla.

---

<sup>1</sup> Mejía, F. Página 5. Recuperado el 29 de junio del 2011 en <http://web.upaep.mx/revistaeyc/televisionmexicana.pdf>

El artículo decimosexto de aquella ley prescribía que el término de una concesión para las estaciones comerciales era de treinta años, pudiendo ser renovada al mismo concesionario. En el artículo decimoséptimo se indica que es el ejecutivo quien determina el uso comercial de canales de radio y televisión.

La Ley Federal de Radio y Televisión de 1960 también establece que las estaciones de radio y televisión están obligadas a transmitir, gratuita y preferentemente, los boletines de la autoridad relacionados con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público, las medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública. El artículo 62 también señala que todas las estaciones están obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones importantes para el país, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

Es en este marco donde se plasma la diferencia entre canales concesionados, que son aquellos que pueden hacer uso comercial de su espectro, y estaciones o canales permisionados que son aquellas que fueron otorgadas a asociaciones no lucrativas y por ende no pueden hacer uso comercial del espectro.

La siguiente concesión que da el gobierno es durante el mandato de Gustavo Díaz Ordaz y es la del canal 8 que se otorga el 24 de junio de 1967 a Fomento de Televisión S.A. Al recibir la concesión a empresa decide asociarse con Televisión Independiente de México que forma parte del grupo Alfa, que es un grupo que está instalado en Monterrey. Este canal al igual que los demás inició transmisiones en el informe presidencial, en esta ocasión fue el 1 de septiembre de 1968.

La siguiente concesión se otorga el 24 de junio de 1967 y en este caso se la dan a La Corporación Mexicana de la Radio y Televisión, que está dirigida por Francisco Aguirre Jiménez, dueño de la cadena de radiodifusoras Organización Radio Centro.<sup>2</sup> Este canal también comienza sus transmisiones con el informe del presidente. Al igual que el canal 8, empiezan a emitir el 1 de septiembre de 1968.

En 1969 Telesistema Mexicano obtiene la concesión para explotar el sistema de televisión por cable y lo va a hacer bajo el nombre de Cablevisión, el cual se empezó a dar en 1970.

---

<sup>2</sup> Mejía, F. Pág. 9. Recuperado el 30 de mayo de 2011 en <http://web.upaep.mx/revistaeyc/televisionmexicana.pdf>

Durante su gobierno, Gustavo Díaz Ordaz decidió endurecer su política respecto a los medios de comunicación para seguir manteniendo el control sobre ellos y poder ejercer presión para que se alinearan a las necesidades del Estado.

Prueba de ello fue el impuesto que puso a las empresas que tuvieran concesiones de radio y televisión, el 12.5% de su tiempo diario de transmisión para que el Gobierno hiciera uso de él como mejor le parezca.

Dentro de su política de endurecimiento decide adquirir el canal 13, en marzo de 1972, que había sido concedido a un particular cuatro años atrás. Con esto crea la Televisión Rural de México, que años más tarde se llamaría Televisión de la República Mexicana.

Después de que el gobierno comprara el canal 13, Telesistema Mexicano que tiene en su poder los canales 2,4 y 5 y Televisión Independiente de México que tenía el canal 8, deciden fusionarse en una sola entidad llamada Televisión Vía Satélite (Televisa); las acciones quedan repartidas en un 75% para Emilio Azcárraga Milmo dueño de Telesistema Mexicano y un 25% para Bernardo Garza Sada dueño de Televisión Independiente. Televisa empezó a funcionar como tal el 8 de enero de 1973. La sociedad se une hasta 1982 porque la empresa dirigida por Bernardo Garza tuvo problemas financieros y se vio en la necesidad de vender sus acciones a Emilio Azcárraga.

En 1973 durante el mandato de Luis Echeverría Álvarez se hace el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, donde se estipula que la Secretaría de Gobernación es la encargada de vigilar los contenidos y que estos cumplan con lo puesto en la ley. Cuatro años después, en 1977, el gobierno decide crear la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) que depende de la Secretaría de Gobernación y que fundamentalmente sirve para vigilar los contenidos.

Con la necesidad que tenían las televisoras de tener un espectro más amplio, el presidente José López Portillo decide iniciar un proyecto para poner en órbita un satélite, el proyecto está hecho para que el satélite esté en funcionamiento en 1985 y quien se haría cargo de todo lo que tenga que ver con éste sería la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Antes de abandonar su cargo el presidente decide abrir el canal 22, que es un canal que sólo se verá en el Distrito Federal, pero que será administrado por el organismo gubernamental Televisión de la República Mexicana.

## 5.1 Nace el Instituto Mexicano de la Televisión.

En diciembre de 1982, cuando la presidencia del país ya estaba en manos de Miguel de la Madrid se decide modificar el artículo 28 de la Constitución, para poder declarar que toda comunicación que se haga vía satélite es una actividad que estará a cargo exclusivamente del Estado.

Una de las principales razones para que el presidente Miguel de la Madrid decidiera hacer esta modificación fue la de frenar la iniciativa de Televisa de lanzar los primeros satélites mexicanos de comunicación.<sup>3</sup>

El presidente Miguel de la Madrid decide crear el Instituto Mexicano de la Televisión en 1983. Este instituto se hará cargo de administrar los diferentes canales que estaban en manos del gobierno, que para ese momento serían el canal 13 con cobertura en todo el territorio nacional, el 22 que estaba en el D.F., el canal 8 en Monterrey, el 2 en Chihuahua y el 11 en Ciudad Juárez. Para 1985 el gobierno anuncia la creación de un nuevo canal que será el 7, el cual también estará en manos del Estado y a partir de ese momento se decide transformar el órgano de Televisión de la República Mexicana para llamarlo IMEVISIÓN.

Miguel de la Madrid comenzó su gobierno de forma proteccionista, queriendo recuperar el terreno perdido en cuanto a los canales televisivos, sin embargo durante su mandato fue cediendo ciertos espacios, que llevaron a sentar las bases para que con el tiempo se le conociera como el presidente con el cual se introduce el neoliberalismo al país.

Una de las principales razones por las que Miguel de la Madrid fue el primer presidente en adoptar las políticas desreguladoras, fue por la crisis que se desató en México por los malos manejos gubernamentales.

Fue por ello que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) le pidieron al gobierno mexicano firmar una carta de intención, en donde dice que adoptará políticas desregulatorias, encaminadas a favorecer la inversión privada, ya sea nacional o

---

<sup>3</sup> Covi, D. (1998). *Medios y telecomunicaciones en el camino de la desregulación*. Recuperado 8 de mayo 2010 en <http://www.razonypalabra.org.mx/antecedentes/n12/covi12.html>

extranjera, así como la privatización de las empresas en propiedad del Estado. (Saxe-Fernández, 1998 pág. 113)

Después de la firma de esta carta, a México se le permitió ingresar en 1986 al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

La crisis de los 80 explota con la nacionalización de la banca y la aplicación de un nuevo modelo económico que modifica el papel que los gobiernos de la revolución le habían asignado al Estado en la economía y la sociedad.

Dicho modelo viene acompañado de severas medidas de austeridad y de restricción del gasto público, teniendo efectos notorios en el ámbito mediático.

Después de que había luchado por evitar que Televisa lanzara el primer satélite mexicano y teniendo dos canales en antena, el gobierno decide lanzar el primer satélite el 17 de junio de 1985 que se llama Satélite Morelos I y el 26 de noviembre del mismo año se decide poner en órbita el segundo satélite que lleva por nombre Satélite Morelos II.

Después de la instalación de estos satélites la televisión tuvo un cambio radical. El primer ejemplo de esto fue la creación de Multivisión que es un sistema de televisión multicanal con multipuntos. La concesión de esta nueva televisión se le dio a Joaquín Vargas Gómez que en ese momento era dueño de la empresa de producción Tele Rey y del grupo radiofónico Frecuencia Modulada Mexicana. Años antes fue director de Televisión Independiente de México, del canal 8, antes de que este se fusionara para crear Televisa<sup>4</sup>.

Esta concesión se dio el 14 de diciembre de 1983, sin embargo no empezó a operar hasta el 1 de septiembre de 1989 ya que para este sistema era necesario utilizar satélites. Como es sabido el sistema funciona con una antena que recibe las señales del satélite para después transmitir las con el decodificador.

---

<sup>4</sup> Mejía, F. Pág. 13. Recuperado el 5 de junio del 2011 en <http://web.upaep.mx/revistaeyc/televisionmexicana.pdf>

En el caso de esta concesión se actuó de la misma forma que con las anteriores, se la dieron a un gran grupo de medios de comunicación, ello hace que los medios carezcan de competencia ya que se forman grandes monopolios. Y por otro lado hacen que el gobierno tenga prácticamente seguro que al darles tantos privilegios a estos grupos, en lugar de atacarlos serán prácticamente sus aliados a la hora de tomar decisiones.

Una muestra clara de esta especie de pago de favores, se dio a finales del mandato de Miguel de la Madrid y durante las elecciones a presidente de 1988, ya que Televisa y sobre todo su programa estelar de noticias “24 Horas” se dedicaron a promover la campaña de Carlos Salinas de Gortari, que era el candidato del PRI. Salinas ocupaba una mucho mayor proporción de tiempo en los espacios informativos, a diferencia del candidato del Frente Democrático Nacional Cuauhtémoc Cárdenas, quien era el adversario más fuerte y tenía espacios mínimos en los noticieros y continuamente era desprestigiado por los canales de Televisa.

## **5.2 Comienza el duopolio Televisivo.**

El 26 de enero de 1991 un grupo de 800 intelectuales publica una carta abierta dirigida al presidente para que en lugar de vender el canal 22 lo convierta en una televisión cultural. El presidente dio el sí el 21 de febrero de ese mismo año. El canal entra al aire como televisión cultural en 1993. Este canal sigue estando en manos del Estado.

El 23 de septiembre de 1991 se le otorga la concesión del canal 40 a Televisión del Valle de México S.A. (TEVESCO) propiedad del empresario Javier Moreno Valle. Sin embargo no empieza sus transmisiones hasta el 19 de junio de 1995 con el nombre de CNI Canal 40. El gobierno decidió dar esta concesión para, según ellos, fomentar la competencia dentro del mercado de la televisión privada.

Con la llegada de Carlos Salinas de Gortari al gobierno se siguió con el cambio neoliberal que había empezado Miguel de la Madrid. Continuó abriendo espacios a los medios de comunicación, lo primero que hizo fue otorgar a Televisa dos canales de televisión de alta definición. El 10 de marzo de 1993 la Secretaria de Comunicaciones y Transportes publica en el Diario Oficial la notificación dirigida a la compañía de Sistema de

Comunicación Televisiva de Alta Definición S.A. de C.V. en la cual se informa que su solicitud de concesión para tener dichos canales había sido aprobada. Cabe mencionar que esta empresa a la que le dan las concesiones es una empresa filial de Televisa.

El 18 de julio de 1993 después de 20 años en los que el Gobierno Federal tuvo bajo su administración el canal 13, decide ponerlo en venta y abrir una licitación. Junto con el canal 13 se vende también el canal 7 con sus repetidoras. El problema es que para hacer esto es necesario regularizar la situación, ya que en especial el canal 7 tenía una concesión permisionada lo cual impide su venta debido a que la legislación de la materia señala que solamente los canales concesionados pueden cederse en operaciones de compraventa.

Pero esto no hizo que el gobierno cambiara su idea de poner a la venta los canales. Para ello decidió crear una serie de empresas paraestatales, la más grande de las cuales se llama Televisión Azteca.

Al crear estas empresas se permitiría que los dos canales nacionales se convirtieran en difusoras concesionadas para así poder ponerlas a la venta. Después de la licitación pública la compra la hace el grupo de Radio Televisora del Centro, encabezada por el empresario Ricardo Salinas Pliego, que es propietario de una cadena de venta de artículos electrodomésticos llamada Elektra. El grupo paga 650 millones de dólares por un paquete que incluye además de los canales, una cadena de salas de cine y los estudios América, ambos propiedades del Estado.

El gobierno planteó que los objetivos de esta venta eran: crear una alternativa de calidad a la empresa Televisa, promover la competencia en la televisión abierta, ofrecer más mercados rentables para la publicidad y abrir espacios para una mayor pluralidad y diversidad de contenidos televisivos.<sup>5</sup>

En esta venta que hace el gobierno deja de manifiesto una vez más el debilitamiento del Estado frente a los medios de comunicación, ya que decide pasar por encima de la ley para poder lograr la venta de los canales y abre la antesala para empezar a negociar con Estados Unidos el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. Una prueba clara del debilitamiento del Estado es que se queda sin un canal que tenga cobertura nacional, ya que el canal 11 sólo se ve en el Distrito Federal y algunos estados colindantes.

---

<sup>5</sup> Peimbert, A. & Gómez, R. (2008). *Comunicación para el desarrollo en México*, Pág. 397

El 19 de noviembre es lanzado al espacio el satélite solidaridad I, lleva ese nombre porque así se llamaba el programa estelar del gobierno, este satélite fue enviado al espacio por la misma empresa estadounidense que puso en órbita los satélites Morelos, la empresa Hughes que también lanza el 7 de octubre de 1994 el satélite Solidaridad II.

El 6 de octubre se publica en el Diario Oficial que se le otorgan 62 concesiones de televisión a la empresa Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., filial de Televisa.

Estas concesiones son para operar 62 canales en 28 estados del país. Algunas de las características de las concesiones causan cierta extrañeza, por ejemplo que tendrán vigencia de 16 años, sin embargo los términos de la concesiones serán revisadas por Televisa y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes cada 5 años, otra, aún más sorprendente es que Televisa por medio de su empresa Radiotelevisora tendría que pagar 295 millones 198 mil 776 nuevos pesos *"por concepto de participación al gobierno federal"*. Este pago se basa en la disposición del artículo 110 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y resulta raro pues no se conocen antecedentes de que el gobierno cobre por otorgar concesiones para la explotación de canales de televisión.

Las últimas concesiones que dio Carlos Salinas durante su mandato fueron también para el grupo Televisa, el canal 46 y el canal 52. Esta concesión también ha levantado muchas dudas pues se les dio una banda de televisión abierta, pero para uso de televisión restringida.

Después de que se dieron a conocer estas concesiones, el grupo Multivisión se inconformó y llevó el caso a tribunales, ya que ellos llevaban mucho tiempo solicitando canales y no se los habían otorgado. Este caso se prolongó y fue hasta finales del gobierno de Ernesto Zedillo que se decidió en un acuerdo entre las dos empresas que el canal 46 fuera para Cablevisión y el 52 de Multivisión. Este acuerdo se logró para eliminar el litigio, pero las concesiones quedaron igual, sólo se podrían utilizar para canales de pago.

Como podemos ver, durante su mandato Carlos Salinas repartió la mayoría de las concesiones a Televisa, además de vender los canales públicos de televisión y en muchos casos pasar por encima de la ley para lograr los objetivos neoliberales, los cuales venía tranzando desde el principio de su gobierno. Cabe resaltar que en ese momento las televisoras jugaron un papel importante en cuanto a avalar las acciones del gobierno.

### 5.3 El Estado cede más espacios a la inversión extranjera

Como hemos visto a lo largo del capítulo, los presidentes han cedido muchos espacios a las televisoras y Ernesto Zedillo no fue la excepción. En 1995, cuando llevaba 2 meses en el cargo decide modificar el artículo 28 constitucional, el mismo que modificó Miguel de la Madrid en 1982, sólo que en este caso en lugar de proteger los satélites para que sólo sean competencia del Estado, se modifica el artículo de tal manera que a partir de ese momento se les pudiera inyectar capital privado. Asimismo la reforma estableció que el sector privado también podrá hacer uso de los satélites nacionales.

En mayo de ese mismo año se aprueba una ley federal de telecomunicaciones en la que se establecen las condiciones para que el capital privado participe en la comunicación vía satélite, el gobierno federal a través de la SCT podrá concesionar a empresas privadas la ocupación y la explotación de posiciones orbitales asignadas a México; podrá otorgar concesiones para la explotación de bandas de frecuencias, a través de las cuales se podrán transmitir señales provenientes de satélites extranjeros que cubran el territorio nacional,

"siempre y cuando se tengan firmados tratados en materia con el país y dichos tratados contemplen la reciprocidad para los satélites mexicanos; en cualquiera de los dos casos anteriores, la inversión extranjera en las empresas no puede ser mayor al 49%".<sup>6</sup>

Esta ley se aprobó el 18 de mayo de 1995 y se publicó en el Diario Oficial el 7 de junio del mismo año.

Uno de los momentos que marcó el rumbo de Televisa fue el cambio de presidente que tuvo en 1997. Con la muerte de Emilio Azcárraga Milmo terminó una etapa en la que la

---

<sup>6</sup> Macías, M. (2004). *Televisión Educativa, apuntes para su realización*. Recuperado el 13 de mayo del 2011 en [http://digeset.ucol.mx/tesis\\_posgrado/Pdf/Miguel\\_Alberto\\_Macias\\_Amador.pdf](http://digeset.ucol.mx/tesis_posgrado/Pdf/Miguel_Alberto_Macias_Amador.pdf)

dirección de la empresa se basaba principalmente en los nexos que tenía con el gobierno del PRI, recordemos que Azcárraga siempre dijo que él era un soldado del PRI<sup>7</sup>.

En 1999 el gobierno de Ernesto Zedillo crea un canal llamado Canal del Congreso, el cual servirá única y exclusivamente para emitir en directo las sesiones, debates y comisiones que se lleven a cabo en cualquiera de las dos cámaras del Congreso de la Unión. Este canal sólo se transmitirá por cable o televisión vía satélite.

Este canal surge con la idea de abrir un espacio de expresión para las fuerzas políticas, con esto se intentaría lograr que la ciudadanía estuviera mejor informada de las decisiones y acciones que tomaban los diferentes partidos políticos.

#### **5.4 El Estado cede ante las fuertes presiones económicas.**

Durante el gobierno de Vicente Fox, se hicieron diversas modificaciones a las leyes de comunicación, ya que recibió algunas presiones tanto nacionales como extranjeras para hacer dichos cambios. Uno de los más importantes fue el llamado Decretazo donde se redujo el tiempo de transmisión de un 12.5% a un 1.15% que por ley los diferentes canales tenían que darle al Estado.<sup>8</sup>

Durante la semana de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) celebrada el 10 de octubre de 2002, el presidente de ese organismo y vicepresidente de Televisa, Bernardo Gómez, anunció: “Este día se le dice adiós al 12.5%” (2002. *Fox se somete a Televisa, Proceso No.1354*, Pág.10). Hecho que mostraba una vez más que la agenda del Estado para la democratización del país se ubica en el poder mediático, mismo que en la actualidad se ha convertido en el poder hegemónico.

---

<sup>7</sup> Islas, O. (2007) *Emilio Azcárraga Milmo*. Recuperado en junio del 2011 en <http://www.razonypalabra.org.mx/espejo/2007/abr23.html>

<sup>8</sup> Bravo, J. *La comunicación gubernamental de Vicente Fox*. Recuperado en julio del 2011 en <http://132.248.9.1:8991/hevila/ElCotidiano/2009/no155/5.pdf>

Con dicho acuerdo, que se negoció en secreto y se redactó por el director jurídico de Televisa Javier Tejado, se consumó el objetivo que se propuso Bernardo Gómez cuando tomó posesión de la CIRT, y que era lograr la reducción del 12.5% al 1.25% de los tiempos oficiales en medios. Con este hecho, se le arrebataron al Estado 3 horas diarias de transmisión a cambio de tan sólo 53 minutos, 35 en radio y 18 en televisión. (2002. *Fox se somete a Televisa, Proceso No.1354, Pág. 10*).

Lo anterior fue estipulado en el nuevo reglamento de la ley respectiva, que se imprimió en una inusual edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación*, al mismo tiempo que se efectuaba la comida donde se anunciaba el decretazo.

Ante estas acciones, Javier Corral, presidente de la Comisión de Radio y Televisión del Senado, manifestó su indignación por los logros obtenidos por los empresarios: “Ahora ya no solamente nos imponen agenda, sino que también legislan, restan y derogan impuestos... se recicla el viejo modelo priista de mutua rentabilidad y Los Pinos se subordinan a Televisa” (2002. *Fox se somete a Televisa, Proceso No.1354, Pág. 11*).

Para tomar esta decisión de reducir el tiempo destinado al Estado, Vicente Fox, entonces presidente de la República, incumplió con el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente desde el 10 junio, que ordena hacer públicos los anteproyectos de la ley y disposiciones administrativas mediante la Consejería Jurídica de la Presidencia o la Comisión Federal de Mejoras Regulatorias (Cofemer).

Asimismo, Fox derogó el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, vigente desde 1973, y aprobó uno nuevo que contiene varios de los “logros” más publicitados por el gobierno y las empresas de medios; de esta manera se violan algunos de los artículos fundamentales de dicha ley, tal es el caso de El artículo 38 dice:

*“Toda persona, física y moral, podrá ejercitar el derecho de réplica cuando un material que sea difundido en cualquier estación de radio y televisión no cite la fuente de la cual extrajo la información y considere que los hechos que la aluden son falsos e injuriosos”.*<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenidos de la transmisión de radio y televisión. Pág. 9 <http://www.imcine.gob.mx/media/3892.pdf>

Este derecho podrá hacerlo valer el afectado, añade ese artículo, por escrito y dentro de las 48 horas siguientes a la transmisión ante la estación de radio o televisión, “la cual evaluará su procedencia a efecto de hacer la declaración”. Si no se le hace caso, se añade, “el interesado tendrá a salvo sus derechos para recurrir a las vías jurisdiccionales correspondientes” (2002. *Fox se somete a Televisa, Proceso No.1354*, Pág. 11).

Para Corral, este supuesto derecho es “una vacilada”, tal como se lo hizo (2002. *Fox se somete a Televisa, Proceso No.1354*, Pág. 12) saber a Ignacio Durán Reveles, subsecretario de Gobernación, quien se comunicó con él, el medio día del viernes 11 para tratar de atemperar su inconformidad: “Es infantil, porque le dejan a las empresas que resuelvan” (2002. *Fox se somete a Televisa, Proceso No.1354*, Pág. 12).

Otro de los “logros” del gobierno y de los medios, es que la ciudadanía tendrá “participación directa en la fijación de criterios de clasificación de los contenidos de programación” en radio y televisión mediante del Consejo Nacional de Radio y Televisión. Aunque durante la declaración de Fox no se dijo que dicha participación tendrá voz, pero no voto, lo cual le resta peso a la opinión ciudadana. Por otra parte, ese reglamento concede un mayor peso a la CIRT ya que podrá tener un integrante más. Todo ello se desprende del artículo 47 del reglamento:

“El Consejo integrará como invitado permanente con voz, pero sin voto, a un representante de la sociedad civil organizada, así como a uno más de la industria de la radio y la televisión. Asimismo, podrá invitar de manera temporal, con voz pero sin voto, a representantes de sectores vinculados con la radio y la televisión”.<sup>10</sup>

Quizá una de las herencias positivas del “*decretazo*” radique en que ha generado una molestia tal entre académicos, dirigentes ciudadanos y periodistas especializados en el tema, que por primera vez, al margen del gobierno federal, se articularán en estrategias conjuntas.

Así con el “*decretazo*” surgen demandas para respetar y avalar los derechos de audiencia en el sentido de que el control sobre la televisión tiene que pasar al ciudadano y no quedarse única y exclusivamente en las manos del duopolio televisivo.

---

<sup>10</sup> Pág. 10

Pero no conformes con los beneficios obtenidos mediante el decretazo del 2002, Televisa logró que el primero de diciembre de 2005 fuera aprobada la iniciativa con proyecto de decreto que se encargó de reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, y que posteriormente fue aprobada por unanimidad el 30 de marzo del 2006. Esta ley también fue conocida como la Ley Televisa.

Es importante señalar que en la Ley Federal de Radio y Televisión el artículo 4º señalaba que la radiodifusión constituía una actividad de interés público, en virtud de lo cual, corresponde al Estado protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social. Es decir, la ley no señala en ningún momento que deberán protegerse los intereses personales de los concesionarios, pues siendo un bien de la nación el que se explota, debe asegurarse su utilización social, tal como lo prescribe el artículo 28, párrafo décimo:

*“El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitaran fenómenos de concentración que contraríen el interés público”.*  
(2006. *¿Pasará la Ley Televisa?* Zócalo No. 71, Pág. 14).

La función social a la que nos hemos referido se hace explícita en el artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión:

La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones procurarán: I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares; II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud; III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana; IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales (2006. *¿Pasará la Ley Televisa?* Zócalo No. 71, Pág. 15).

Hace algunos años organizaciones ciudadanas, como el Grupo Oaxaca<sup>11</sup>, junto con legisladores y académicos discutieron en el senado de la República un proyecto en el que se hacía énfasis en la obligación que tendrían los concesionarios de la radio y la televisión de garantizar el cumplimiento de la función social a que se refieren las disposiciones legales citadas, pues no basta, como lo hace la ley actual, señalar que a través de sus transmisiones “*procurarán*” cumplirla, sin que exista en forma correlativa una sanción por incumplimiento.

Conforme a la nueva ley Televisa, la función social que hemos mencionado no se adopta como uno de los criterios fundamentales para decidir sobre el otorgamiento de la concesión, pues no se introduce dentro de los requisitos que el artículo 17-D exige a los interesados.

Finalmente, para decidir sobre la concesión, el artículo 17-G señala que la Cofetel deberá valorar “la congruencia entre el programa (de concesionamiento de frecuencias de radio y televisión) y los fines expresados por el interesado para utilizar la frecuencia para prestar el servicio de radiocomunicación” (2006. *¿Pasará la Ley Televisa?* Zócalo No. 71, Pág. 14).

Es decir, que aun cuando la ley señala que se trata de una actividad de interés público, para la autoridad lo importante no es la función social a la que se refieren los artículos 4º y 5º citados anteriormente, sino las intenciones que haya expresado el futuro concesionario que, como resulta obvio tendrán siempre una connotación mercantilista, pues para ellos se trata simplemente de hacer negocios.

Otro de los aspectos negativos de esta ley es que, según señala el artículo 17-G, la Cofetel también deberá tomar en cuenta el resultado de la licitación a través de subasta pública. Así, además de los fines que expresen los interesados, pesará el monto que cada uno de ellos ofrezca para comprar el espectro radioeléctrico.

En conclusión, lo importante para la autoridad es qué desean los futuros concesionarios al explotar el bien y cuánto va a ingresar a las arcas públicas por la autorización.

---

<sup>11</sup> Alianza entre académicos, abogados, periodistas y editores y organizaciones no-gubernamentales, que abogan por el derecho público al acceso a la información gubernamental

Ahora bien, la nueva ley promovida por los intereses de los dueños de los grandes medios les permite a ellos acceder a una serie de beneficios que para los medios pequeños son prácticamente inalcanzables, lo cual representa para estos últimos grandes desventajas.

Por un lado, los canales de radio y televisión utilizan un espacio en el espectro radioeléctrico para poder transmitir; este espacio está limitado y es concesionado por el gobierno para su uso y comercialización.

Con el surgimiento de nuevas tecnologías como la televisión de alta definición y otras más, se liberarán espacios que ahora son ocupados por canales de TV, por lo que no será requerido tanto espacio o ancho de banda para transmitir, permitiendo que se liberen espacios para otros canales y otros servicios como la telefonía y el Internet inalámbrico.

En otros países, este recurso que quedó libre ha sido retomado por el gobierno para licitarlo nuevamente. Esto tiene beneficios para esos países ya que significa un ingreso adicional, y para el consumidor debido a que se crean más y nuevos servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, en México esto no ocurriría así; para el Estado mexicano, la ley que fue aprobada, en lugar de retomar este nuevo espacio para la nación, se le obsequia literalmente a los actuales concesionarios de los medios (principalmente Televisa y TV Azteca), promoviendo el crecimiento de los monopolios u oligopolios e ignorando las recomendaciones de la Comisión Federal de Competencia.

Esta reforma también le da mayor poder a Televisa y TV Azteca, recortando el poder de acción de las televisoras públicas; esto implica una limitación a la libertad de expresión, donde no queda nada claro ni escrito acerca de las emisiones públicas, que quedan al margen de lo que la televisoras principales quieran, teniendo la capacidad de apoderarse de ellas si así lo desearan.

Aunado a ello, ahora Televisa y TV Azteca pueden agregar nuevos servicios a sus operaciones, como lo es la televisión digital terrestre (TDT) sin pasar por ningún tipo de proceso de licitación, lo que es peor, los canales viejos analógicos no tienen que devolverlos al Estado, asegurando mantener el *oligopolio* mediático que existe actualmente dentro de México.

De esta manera, los canales de radio y televisión permisionados o públicos que utilizan un espacio en el espectro radioeléctrico para poder transmitir, serán limitados por dicho

espacio, que a su vez será limitado al ser concesionado por el gobierno para su uso y comercialización.

La ley deja abierta entonces la puerta para una mayor concentración de medios electrónicos, contrario a una sana competencia económica, se encarga de afectar a los pequeños y medianos empresarios, a los que se les quiere aquietar con la entrega de radios combo en una salida engañosa, pues a mediano y largo plazo se les impide su crecimiento por el criterio de la subasta ascendente.

Finalmente, en el caso de los permisos se excluye a grupos de la sociedad civil para acceder a frecuencias de radio y televisión y se fortalece de manera más amplia la capacidad discrecional para su otorgamiento, e incluso se agregan requisitos complicados como solicitar la opinión consultiva a otras instancias.

Como lo podemos ver, a lo largo del capítulo la televisión en México ha tenido una clara tendencia hacia la desregulación. Los ajustes hechos por los gobiernos desde Miguel de la Madrid hasta Vicente Fox han sido con la clara intención de adelgazar el Estado, a tal grado que prácticamente se dejó al país sin una televisión pública nacional, además de permitir que los intereses económicos de los grandes medios se antepongan a los intereses del gobierno o de la sociedad en su conjunto. En el caso de la televisión, a diferencia de lo sucedido con otros medios, las presiones más fuertes para llevar a cabo la desregulación vienen principalmente por las presiones de inversionistas mexicanos y no solamente de presiones extranjeras.

Así, queda nuevamente al descubierto el ejercicio de un poder más grande que el poseído por el Estado, y que está en manos de los dos grandes consorcios mediáticos privados (Televisa y TV Azteca) los cuales concentran más del 70 por ciento de la audiencia y el 80 por ciento de la publicidad en los medios.

El alcance que tiene el poder del duopolio mediático se expresa en varias formas, por ejemplo; en un nivel cultural y educativo se imponen gustos y formas de vida creando estereotipos e imaginarios sociales alejados de la realidad, llevando así a la sociedad rumbo a un "analfabetismo" creado a partir de falta de creatividad y mal gusto. A nivel informativo se está privilegiando el espectáculo sobre el contenido, llevando así a la sociedad a tener una desinformación generada a partir de la línea editorial de los medios, pasando por encima de una verdadera pluralidad del discurso.

Es tal el ejercicio de este poder que no hay partido ni dirigente político alguno que no se sienta intimidado frente al poder de los dueños de los medios. Frente a esta situación, la batalla y la denuncia ante el exceso de poder y de impunidad de los medios estará concentrada en la sociedad civil crítica e informada.